



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 13 - 2021-A-MUNIMOQ

Moquegua, 17 MAR. 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 306-2021-GAJ/MPMN, Informe N° 0104-2021-GAT-GM/MPMN,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 42° de la precitada Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPMN, Por Cuanto: El Concejo de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de la fecha 16 de febrero de 2021 lo siguiente: ORDENANZA QUE ESTABLECE LA "I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVOS TRIBUTARIO 2021" DENOMINADA "PAGANDO CON RESPONSABILIDAD, MEJORAS TU CIUDAD" ARTICULO 1°.- OBJETO DE LA NORMA: Establezca la "I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2021", cuyo objetivo es incentivar el pago puntual de tributos municipales, fomentando "la cultura tributaria" para que los contribuyentes en forma voluntaria, cumplan con sus obligaciones tributarias y ello contribuya a reducir la morosidad en el pago de sus tributos municipales en el Distrito de Moquegua. Artículo 2°.- VIGENCIA: la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de mayo del 2021

Que con Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPMN, se aprueba la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana; aplicados del año 2020, con reajuste del índice de precios al consumidor acumulado a diciembre del 2020 para el ejercicio 2021, estableciéndose en su artículo tercero el cronograma de vencimiento para el pago de arbitrios municipales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPMN, se aprueba el Monto mínimo por impuesto predial en aplicación del artículo 13 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, donde señala que el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: Hasta 15 UIT 0.2%, más de 15 UIT 0.6%, más de 60 UIT 1.0%, del mismo modo dentro de las facultades de la municipalidad esta establecer por concepto predial el 0.6 UIT, siendo así la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero del 2021, asimismo se establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, la tasa de interés moratorio, la emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada conteniendo la actualización de los valores de determinación del impuesto predial, el cronograma de pagos para el impuesto predial para el ejercicio 2021.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, conforme lo establece la Segunda Disposición Transitoria final de la Ordenanza N°005-2021-MPMN, antes mencionada, se faculta al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza en mención;

Que, mediante el Informe N° 0104-2021-GAT-GM/MPMN de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, propone ampliar el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2021, los arbitrios municipales del ejercicio 2021 y la presentación de la declaración jurada, toda vez que es política de la presente gestión incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario en el pago de obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes, siendo necesario, por ello prorrogar el plazo de pago por concepto de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales;

Que mediante informe Legal N° 306-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la prórroga del plazo de vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2021 y Arbitrios Municipales 2021 con eficacia anticipada del 01 al 31 de marzo del 2021.

Que conforme a las facultades, conferidas en el numeral (6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

Artículo Primero. -PRORROGAR el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2021, primera cuota de arbitrios Municipales correspondiente a los meses de enero y febrero del 2021 respectivamente, así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2021 hasta el 31 de marzo del 2021.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística, la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

